

JUECES *para la* DEMOCRACIA

INFORME PARA EL COMITÉ PERMANENTE SOBRE IMPLANTACION NUEVA OFICINA JUDICIAL EN BURGOS

Tras analizar la documentación disponible, visitar las instalaciones y entrevistas con los responsables de las distintas unidades judiciales, se constata:

Superada la fase inicial de mudanza de medios materiales y del personal a las nuevas instalaciones, la puesta en marcha ha evidenciado números problemas técnicos, especialmente en lo que a herramientas informáticas se refiere, y, más en particular, necesidad urgen de reformas en el programa Minerva, para tratar de dotarlo de mayor flexibilidad, y de lograr la operatividad del funcionamiento de la agenda de señalamientos.

Potente despliegue actual del Ministerio, dedicado ahora a conocer y tratar de resolver la variada problemática que la implantación evidencia. Intensa actividad de detección de reformas precisas. Se espera nueva versión corregida de Minerva para la próxima semana, pero, probablemente, se precisen más. No se emiten determinados listados precisos, por lo que, todavía, se utilizan con excesiva frecuencia de forma manual, con la consiguiente dedicación de tiempo.

Unanimidad en lo que se refiere a las gravosas consecuencias derivadas de la rigidez del servicio informático. La tramitación guiada de Minerva genera dificultades en la gestión por un diseño técnico orientado a poner fin a soluciones artesanales, rígido, imposibilitando en ocasiones soluciones prácticas en la tramitación (ejemplo, impone trámites en ocasiones superfluos, o imposibilita elección de unidad judicial competente para el trámite siguiente, etc....).

Como informan desde Murcia, los servicios técnicos trabajan en estas cuestiones en coordinación con los responsables de las distintas unidades.

RECURSOS HUMANOS: Se han acoplado los funcionarios en los servicios previstos, reforzando varias unidades para incidencias y liquidación de expedientes (tramitan las causas anteriores a la reforma).

FUNCIONAMIENTO

Coincidencia en resaltar que la implantación ha sido más fluida y con mejores resultados en jurisdicción civil, ca, social, que exige mayor adaptación para instrucción, mercantil y VP, y que es la Penal la que ofrece mayores dificultades: es patente una paralización inicial tras la remisión de las causas desde los distintos juzgados, por variadas causas: las ejecutorias remitidas al SC Ejecución fueron finalmente bastantes más que las previstas por los datos aportados por los Juzgados, coincidencia con el

proceso de revisión de causas tras entrada en vigor de LO 5/10 de reforma de Código Penal, lo que genera, de momento, una incapacidad de actualizar la tramitación.

Escasa participación de Jueces de lo Penal: admiten pruebas propuestas, señalan juicio, dictan sentencias y resuelven en fase de ejecución, sin fijar criterio alguno sobre tramitación. La incomunicación jueces-secretarios responsables de esas unidades es patente, lo que estos últimos lamentan. No consta la más mínima instrucción general o particular de juez sobre la tramitación.

Se constata que la nueva distribución competencial entre unidades y la nueva herramienta informática no se ha acompañado de la menor reflexión sobre nuestras inercias históricas en la tramitación: a la burocratización heredada se han añadido nuevas prácticas, tan inimaginables como inaceptables en cualquier organización, pública o privada, de este siglo, y que exigen un urgente replanteamiento y racionalización desde la perspectiva de profesionalizar métodos de trabajo.

La causa fundamental sistémica, generadora de muchas disfunciones que, curiosamente, se vienen imputando a otras causas, que impide y dificulta la mejora es la burocratización en la tramitación. Las causas técnicas detectadas están en vías de replanteamiento y solución. La burocratización, no. Y mientras no se afronte la imprescindible desburocratización y su sustitución por otros métodos de trabajo, ni perfectas herramientas informáticas ni la digitalización de los expedientes ofrecerán mejoras sustanciales. Y cualquier evaluación de necesidades de medios o de dimensionar plantillas precisas carecerá de rigor.

La colaboración y participación de los jueces en el proceso pendiente resulta tan imprescindible como su implicación en la mejora, dado que afecta directamente a sus relaciones con los servicios comunes y con su propia Upad, es decir, a las condiciones en que desarrolla su actividad jurisdiccional cotidiana. Y sería el primer beneficiario de afrontar una gestión más coordinada y adecuada a las necesidades de la tramitación, logrando con criterios o instrucciones generales o particulares resolver de forma más ágil a la vez que cómoda para todos.

SOBRE LAS UPAD

Es conocida la extendida reivindicación de redimensionar plantilla de Upad por insuficiencia de la actual. Pero el análisis sobre la realidad evidencia la necesidad de delimitar con precisión la actividad de estas unidades diseñadas para apoyo a la actividad jurisdiccional, pero en la práctica, abrumadas con los listados, con la comprobación del estado en que se reciben las causas, con la subsanación de omisiones inadmisibles y que debieron corregirse antes y por otros, redactando texto de sentencias de conformidad sin otra referencia que el contenido del DVD de la vista (nadie planteó la conveniencia práctica de documentar de forma sencilla y clara los términos del acuerdo), incapaces de gestionar con agilidad el volumen de causas que reciben y deben devolver, sobredimensionado por la burocratización expuesta.....

Aumentar, como se pretende desde ámbito judicial, especialmente algunas asociaciones, la dotación de estas plantillas, sin replantear previamente la delimitación

rigurosa de funciones, parece intento poco racional por condenado al fracaso: no se trata de infradotación, sino de sobrecarga por actividades ajenas a las previstas en el diseño inicial.

Curiosamente, la cuestión concreta que ha generado más conflicto (se repite en todos los comentarios y opiniones tan frecuentes) no es, precisamente, de las más relevantes, y desde luego es ajena al núcleo de la cuestión: si las resoluciones del Juez a notificar vía Lexnet (sentencias que se incorporan a Minerva y pueden remitirse a las partes sin papel con un simple paso informático) debe remitirlas el funcionario Upad que la gestiona, con la consiguiente agilidad para el destinatario y para el tramitador, o si, por el contrario, la Upad debe remitirla al SC Notificaciones para que sea ahí donde accedan al expediente y materialicen ese paso informático y devuelvan la causa, eso sí, con los listados y flujos derivados correspondientes. Conflicto que evidencia un grave desenfoque de las dificultades y retos a resolver.

En resumen, en la valoración de esta primera fase de implantación, apreciamos:

La Nueva Oficina Judicial en Burgos es hoy muy nueva (en edificios, configuración, cartelería, unidades) y, a la vez, muy vieja en método de trabajo, burocratización, descoordinación por incomunicación...

La implantación se inicia con un claro desnivel de implicación entre MJ y CGPJ, sin protagonismo y sin implicación de jueces. Posteriormente, se aprecia una clara reacción del CGPJ, que se incorpora a conocer problemas, a colaborar en coordinar y plantear respuestas y soluciones, formación de equipos de seguimiento...

Los medios técnicos previstos están en fase de la actualización precisa: se acepta que Minerva precisa de reformas, la agenda de señalamientos no acaba de responder. Se trabaja en adecuación.

No se aprecia síntoma de ánimo ni riesgo de "desapoderamiento" de competencias exclusivas del Juez, que nadie cuestiona. No se ha constatado incidente, conflicto concreto, o disfunción alguna relacionada con desapoderamiento de actividad del juez, o desatención a sus criterios jurisdiccionales.

No compartimos reseñar como núcleo de las deficiencias en dotaciones de Upad, ni en condicionar el desarrollo de la implantación a la realidad de expediente digital, no sólo porque es evidente que no cabe digitalizar en corto plazo, por variados y comprensibles motivos, sino porque la digitalización, como la informática, es una herramienta y no constituye solución en sí misma (si el actual expediente es un caos, se digitalizaría el caos). Y caso de no replantear la actividad, sin establecer como objetivo prioritario eliminar trámites superfluos y acumular los precisos, con aplicaciones de criterios profesionales especializados en esa ciencia, nada justificaría estimar que las actuales reivindicaciones resolverían la cuestión.

La implantación de NOJ es un imperativo legal, por lo que estimamos inaceptable boicotear su desarrollo, o condicionarlo del modo tan escasamente riguroso, que justifica estimar que se trata de claros pretextos y muestras de resistencia al cambio.

Centramos nuestra postura en la reivindicación de garantizar las ventajas que de la implantación deben derivarse para nuestra actividad jurisdiccional (la de siempre, que no está en peligro por la NOJ). Contar con Upad de apoyo al Juez. Con instrucciones generales y particulares que garanticen una tramitación ajustada a nuestros criterios y que no se nos abrume cada día. Con garantía de que se ejecuta con agilidad lo que resolvemos. Y aceptemos que a tal fin, es imprescindible la implicación de las Juntas Sectoriales de Jueces de cada territorio, a fin de fijar instrucciones unificadas de tramitación.

Resulta preocupante la pasividad de la mayor parte de la CA con competencias en la materia. Los imperativos legales obligan a todos, por lo que a nuestras exigencias pendientes para el MJ y CG, sumamos la reivindicación frente a los que no mueven ficha, ni parece que tengan intención o capacidad para hacerlo, por lo que insistimos sobre la necesidad de que tanto CCAA con competencias transferidas como el propio Ministerio sigan implicándose y apostando por la modernización de la Justicia, institución básica para mantener la paz social que, en épocas de crisis económica (todos lo sabemos), se ve en especial riesgo.

SECRETARIADO 25/1/2011